

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **11-04-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"24.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICOLOGO/A SANITARIO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2025/GPR 01/001265).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 24 de marzo de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:

| ENTIDAD | DENOMINACIÓN | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | PLAZAS |
|---------|--------------|----------|---------------|------------------|--------|
| AYTO | PSICOLOGO/A | A1 | ADM. ESPECIAL | TÉCNICA SUPERIOR | 1 |

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO. – La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:

| ENTIDAD | DENOMINACIÓN | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | PLAZAS |
|---------|--------------|----------|---------------|------------------|--------|
| AYTO | PSICOLOGO/A | A1 | ADM. ESPECIAL | TÉCNICA SUPERIOR | 1 |

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 1/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 1/19 |



TERCERO. Una vez publicadas las Ofertas de Empleo Público referidas, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, así como la publicación de dicha convocatoria.

CUARTO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de febrero de 2025 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

QUINTO.- Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.

SEXTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

SÉPTIMO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de la convocatoria de plazas y la convocatoria de la misma, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

1º) Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los ejercicios 2023 y 2024 aprobadas respectivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023) y la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024).

| ENTIDAD | DENOMINACIÓN | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | PLAZAS |
|---------|--------------|----------|---------------|------------------|--------|
| AYTO | PSICOLOGO/A | A1 | ADM. ESPECIAL | TÉCNICA SUPERIOR | 2 |

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 2/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 2/19 |





"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA PSICÓLOGO/A GENERAL SANITARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE A LA O.E.P DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario/a, categoría Psicólogo/a general sanitario/a, incluida en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A; Subgrupo A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los años 2023 y 2024, turno libre, mediante del sistema de concurso-oposición.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 3/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 3/19 |





896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de la plaza.

- *Intervención psicológica: intervenciones terapéuticas individuales o grupales, orientadas a mejorar la salud mental, el bienestar emocional y la calidad de vida de los usuarios.*
- *Coordinación con otros profesionales: Trabajo en equipo con otros profesionales de los servicios sociales, como trabajadores sociales, educadores sociales, terapeutas ocupacionales, entre otros.*
- *Prevención y promoción de la salud mental: Desarrollo de programas y actividades de prevención y promoción de la salud mental en la comunidad. Estos programas pueden estar dirigidos a diversos grupos de población, como niños y adolescentes, personas en situación de exclusión social, entre otros.*
- *Formación y sensibilización: Ofrecerá formación y sensibilización a los profesionales de servicios sociales y a la comunidad en general, sobre temas relacionados con la salud mental, la Prevención de trastornos psicológicos y el abordaje de Situaciones de crisis emocionales.*

Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y Máster en Psicología o certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad para realizar en cualquier comunidad autónoma y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, actividades sanitarias en unidades/consultas de psicología autorizadas.*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 4/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 4/19 |





2. *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía- Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

- a) *Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:*

- *Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
- *Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- *Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.*
- *Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*

- b) *Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 5/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 5/19 |



específicos de participación.

- c) Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 6/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 6/19 |



Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso

8.- Desarrollo de la fase de Concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobareación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de psicólogo/a general sanitario del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de psicólogo/a general sanitario del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública distinta de las anteriores, en puestos de psicólogo/a general sanitario del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de psicólogo/a general sanitario del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorrinarán por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento, demás Administraciones Públicas y organizados por entidades que no sean Administraciones Públicas que estén dirigidos a empleados/as públicos/as. También se valorarán las acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1 punto

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 7/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 7/19 |





La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 – Psicólogo/a General Sanitario/a, dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional al exigido como requisito o la titulación aportada como requisito, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial, distintos al exigido como requisito (si fuera requisito de la convocatoria). Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399; 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y 600 horas o más, 1 punto),
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 100 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- El tiempo para su realización será de 120 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 8/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 8/19 |



La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Segundo ejercicio. Preguntas cortas.

- Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.
- En este ejercicio se valorará el conocimiento jurídico teórico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.3. Tercer ejercicio. Supuesto práctico.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 9/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 9/19 |



Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

10.1. Calificación de la fase de oposición.

Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:

1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el test, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.
2. Segundo ejercicio: Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos (1 punto por cada pregunta bien contestada o el porcentaje que el Tribunal acuerde de exactitud en cada respuesta). Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.
3. Tercer ejercicio: La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta prueba, con el que se valorarán los siguientes factores:
 - a. Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.
 - b. Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.
 - c. Aspectos de dirección y control.
 - d. Adecuada definición de prioridades.
 - e. Claridad en la exposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 10/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 10/19 |



A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesada/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas. Tiene que aparecer especificada la correspondencia entre

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 11/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 11/19 |



créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremetación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición) *0,6 + calificación de la fase de concurso) *0,4.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

11.- Criterios de desempate

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 12/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 12/19 |



Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española de 1978: características y estructura. La reforma constitucional. Principios constitucionales y valores superiores de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.
3. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
5. La Ley. Procedimiento de elaboración. Disposiciones del Gobierno con valor y fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.
6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
7. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos con funciones consultivas.
9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
10. El Tribunal Constitucional. Organización. Composición y funciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
11. El derecho comunitario. Los Tratados Internacionales.
12. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: Organización administrativa. Órganos Superiores. Órganos directivos. La Administración periférica del Estado. La Administración Institucional.
13. Estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid.
14. La organización territorial del Estado (I). La Administración Local. Entidades que la integran. La provincia. El municipio. La Isla. Otras entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.
15. El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 13/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 13/19 |





16. *Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal. Referencia a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.*
17. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.*
18. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

1. *Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.*
2. *Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias, Evaluación de los programas de educación para la salud.*
3. *La prevención. Principios teóricos y aplicaciones. Niveles de prevención.*
4. *Técnicas de Evaluación Psicológicas. Test y escalas. La entrevista psicológica. La relación terapéutica.*
5. *Los grupos. Su estructura y dinámica. Técnicas.*
6. *Modificación y terapia de conducta. Enfoque cognitivo-conductual.*
7. *Teoría de los sistemas. Teorías psicoanalíticas. Modelos y técnicas.*
8. *Modelo relacional sistémico. Modelo y técnicas de intervención.*
9. *La intervención comunitaria e institucional desde la Psicología. La intervención psicosocial. Modelos y técnicas.*
10. *Los Servicios sociales de atención primaria. Concepto, tipos y características. Competencias municipales.*
11. *Los servicios sociales de atención especializados. Concepto tipos y características. Competencias municipales.*
12. *El sistema público de servicios sociales en España. Marco normativo y nivel de competencias. Principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencias.*
13. *La consejería competente en materia de servicios sociales: estructura y competencias. La agencia madrileña de atención social: estructura y competencias. Recursos, programas y objetivos.*
14. *. Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de servicios sociales de la Comunidad de Madrid*
15. *Ley 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 14/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 14/19 |





- adolescencia frente a la violencia. El deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.*
16. Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la comunidad de Madrid
17. 34. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
18. 35. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la comunidad de Madrid
19. 36. Ley 1/2015 de 24 de febrero del voluntariado en la comunidad de Madrid. Reglamento de voluntariado social del ayuntamiento de Fuenlabrada.
20. 37. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
21. Recursos y Programas de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para la atención a personas con discapacidad. Red de centros y servicios para la atención a personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid. Centros Base y Equipos de valoración.
22. La Atención Temprana. Perspectiva histórica y evolutiva. Conceptualización, definición, objetivos, niveles de intervención. Principios de actuación.
23. Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana.
24. La red de plazas públicas de atención temprana de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid. Orden 1649/2017, de 19 de octubre, que aprueba modelos normalizados de solicitud de plaza pública de atención temprana. Organización y Tratamientos. Programas en Centros Base.
25. Las personas con discapacidad intelectual .Definición de la AARM(2004).Características. Valoración, orientación e intervención. Recursos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
26. La conducta adaptativa y las destrezas adaptativas. Tipos. Adquisición e implementación de destrezas adaptativas.
27. Las personas con discapacidades sensoriales y físicas. Características. Valoración, orientación e intervención. Recursos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
28. La integración laboral de personas con discapacidad. Evaluación, Orientación y Programas de Intervención (Itinerarios de Inserción). Fórmulas de Inserción (Empleo Ordinario, Empleo con Apoyo, Empleo Protegido).
29. La familia de las personas con discapacidad. Modelos de actuación. Características. Problemática y necesidades. Evaluación e intervención.
30. Problemática psicosocial y social de las personas con enfermedad mental grave y persistente. Ámbitos principales de atención e intervención social:

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 15/19 |



| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 15/19 |





Rehabilitación psico- social, rehabilitación laboral, soporte social y atención residencial. Plan de Salud mental del Ayuntamiento de Fuenlabrada

31. *Políticas LGTBI. Normativa y contexto internacional y en la comunidad de Madrid. Intervención con las personas LGTBI. Programas y actuaciones municipales.*
 32. *Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de las personas extranjeras en España. Aspectos sociodemográficos de los movimientos migratorios. Procesos migratorios y duelo migratorio.*
 33. *Plan Nacional sobre drogas. Centros de tratamiento de adicciones. Estrategia de prevención. Programas de reducción del daño. Papel del psicólogo/a. Adicciones tecnológicas. Programas desde el ayuntamiento de Fuenlabrada. Intervención desde la psicología.*
 34. *El equipo interdisciplinar en los servicios sociales. Técnicas de trabajo y colaboración con otras disciplinas para garantizar la atención integral.*
 35. *Las políticas sociales de Fuenlabrada dentro de la agenda urbana de Fuenlabrada.*
 36. *Modelos y técnicas de intervención grupal.*
-
37. *Ley 4/2023, de 22 de marzo, reguladoras de los consejos de atención a la infancia de atención a la infancia y la adolescencia de la comunidad de Madrid. Consejo local de infancia y adolescencia de Fuenlabrada., (Consejo de derechos de la infancia y la adolescencia).Plan de infancia y adolescencia del ayuntamiento de Fuenlabrada.*
 38. *Ley 3/ 2019, de 6 de marzo reguladora de los puntos de encuentro familiar en la comunidad de Madrid. Punto de encuentro familiar en Fuenlabrada., Ley 1/ 2007 de 21 de febrero, de mediación familiar de la comunidad de Madrid. Actuaciones del centro de convivencia familiar de Fuenlabrada.*
 39. *Políticas de empleo: el empleo como factor de inclusión social, protección social frente al empleo. Situación de las mujeres en el mercado laboral. Factores de discriminación. Autoempleo femenino y economía social.*
 40. *La intervención de los servicios sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Papel del/ la psicóloga/a.*
 41. *Las familias de la persona con enfermedad mental grave y persistente: Problemática, necesidades y programas de educación e intervención psicosocial en la convivencia de estas personas enfermas.*
 42. *Teorías del desarrollo: La primera infancia. Las etapas de dos a seis años y de seis a doce años. La etapa de los doce a los dieciocho años. Teorías y problemas del desarrollo en estas etapas.*
 43. *El niño/a y su adaptación escolar. Educación especial. Integración educativa. Fracaso escolar, fobia y absentismo escolar.*
 44. *Técnicas de evaluación y diagnóstico infantil. La entrevista con niños. Técnicas de intervención y terapia. Diagnóstico e intervención con familias. La entrevista familiar.*
 45. *Valoración y atención psicológica ante situaciones de maltrato infantil.*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 16/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 16/19 |





46. Seguimiento y apoyo psicológico en el ámbito residencial, Acogimiento familiar y adopción de los y las menores con medida de protección.
47. Valoración, seguimiento y asesoramiento psicológico a familias acogedoras y adoptantes.
48. La red de servicios de salud mental de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid (2022-2024) Bases Conceptuales del Modelo de Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad de Madrid. Programas de Intervención.
49. La epidemiología de la salud. Conceptos básicos. Epidemiología y factores de riesgo en los trastornos de salud mental. Programa de atención a pacientes crónicos en salud mental. Tratamientos y abordajes específicos en salud mental. Psicoterapias: Individual, de pareja, grupal y familiar.
50. Clasificación de los Trastornos Mentales de la ICD 11 (Organización Mundial de la Salud). Manual Diagnóstico y Estadístico. APA (DSM-V). Criterios diagnósticos.
51. Trastornos psicóticos (esquizofrenias, psicosis afectivas, reactivas, estados paranoídes). Aproximaciones teóricas y abordajes posibles.
52. Trastornos de Ansiedad. Aproximaciones teóricas y Abordajes. Evaluación neuro-psicológica.
53. Trastornos de la Personalidad. Aproximaciones teóricas y abordajes.
54. Trastornos mentales orgánicos. Evaluación y tratamiento.
55. Trastornos psicosomáticos. Evaluación y tratamiento.
56. Trastornos de espectro Autista (TEA). Evaluación y tratamiento.
57. Trastornos de lenguaje en la infancia. Evaluación y tratamiento.
58. Alteraciones del sueño en la infancia. Evaluación y tratamiento.
59. Alteraciones de la conducta alimentaria: Anorexia, bulimia. Obesidad. Evaluaciones y tratamientos.
60. Trastornos de ansiedad y depresión en la infancia. Evaluación y tratamiento.
61. Trastornos adaptativos en personas adultas, niños y niñas. Evaluación y tratamiento.
62. Trastornos y enfermedades psicosomáticas en la infancia. Evaluación y tratamiento.
63. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador en niños y niñas: Negativismo, agresividad, hiperactividad.
64. Estilos de vida y comportamientos relacionados con la salud y la enfermedad.
65. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
66. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
67. Los Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 17/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 17/19 |



68. *Red local contra la violencia de género de Fuenlabrada. El Consejo Local de la Mujer de Fuenlabrada. Composición y funcionamiento.*
69. *Políticas de igualdad entre hombres y mujeres .Normativa reguladora. Actuaciones en materia de igualdad y estrategias contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.*
70. *Prevención de violencia de género y población adolescente. Programas de intervención municipales*
71. *Programas municipales de atención a las personas con diversidad funcional.*
72. *Iniciativas europeas para la erradicación de la violencia de género.”*

*Visto el informe del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad
de la Intervención Municipal,*

*La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 18/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 18/19 |



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Fecha | 11/04/2025 13:43:54 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737FMJP3CRO67WSHYCQDY | Página | 19/19 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Fecha | 29/04/2025 14:09:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S7WXPFXWSJWH4UVEGGJIP6Q | Página | 19/19 |

